

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 SEP 2021

REF: 11001-40-03-043-2017-000889-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora a folios 92 a 98, el Despacho **RESUELVE:**

1. Reconocer personería adjetiva para actuar al togado JORGE ANDRES DURAN MONTAÑA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

2. Decretar la suspensión del proceso de acuerdo a lo expresado en escrito que se resuelve **por el término de un (1) año**, a partir de la presentación del mismo ante la secretaría del despacho, a menos que las partes dispongan otra cosa.

2. Secretaría contabilice el término respectivo

Notifíquese,

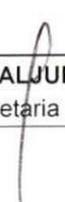

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

24 SEP 2021

Hoy 24 SEP 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 108.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

H.Q.

3

7